



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

DECRETO 1059/2012.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA" 2012.

Visto que con objeto de regular la participación de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como la concesión de subvenciones a proyectos, programas y actuaciones en materia de Cooperación Internacional, se han elaborado unas bases para la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para Desarrollo en el ejercicio de 2012.

Vista la propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana celebrada el 15 de mayo de 2012.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, he tenido a bien formular la siguiente, RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" 2012, que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA" 2012.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es fomentar y regular la participación de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en el Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión de subvenciones a proyectos, programas y actuaciones en materia de Cooperación Internacional a ejecutar en países pobres o en vías de desarrollo, para lo que se encuentra reservada a tal fin una partida específica en la aplicación del Presupuesto del ejercicio de 2012.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y promover el desarrollo humano sostenible en los países del Sur.

Quedan excluidos los proyectos:

PALMA DEL RÍO



049 000038484 165B



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

- . Dirigidos a paliar situaciones transitorias de ayuda humanitaria o de emergencia derivadas de catástrofes naturales o similares.
- . Que en el momento de su presentación estén finalizados.

2.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

Podrán concurrir a la condición de beneficiario de estas ayudas y subvenciones organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), preferentemente de Palma del Río y de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, o que tengan su sede o delegación en la provincia de Córdoba y tengan como acciones y actividades previstas en el proyecto la participación ciudadana palmeña en el mismo de forma directa (siendo organizadores) o indirectamente (a través de la concienciación y educación ciudadana).

3.- REQUISITOS

Para concurrir a esta convocatoria las Organizaciones habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público a fecha de esta convocatoria.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines institucionales expresos la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, fomento de la solidaridad internacional entre los pueblos o la ayuda y asistencia humanitaria.
- e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de sus fines.
- f) Estar al día en las justificaciones de las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.
- g) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.
- h) En el supuesto de presentación de una solicitud por una agrupación de ONGD, la agrupación deberá nombrar a un representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al conjunto de la agrupación. Todas las organizaciones miembros de la agrupación deberán reunir los requisitos de esta convocatoria y responderán solidariamente al buen fin de la subvención.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

- 1.- Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de Palma del Río.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

- 2.- Denominación del proyecto a ejecutar, su ámbito de aplicación, duración del mismo y en el que preceptivamente se deberá presentar presupuesto desglosado por actividades:
- 3.- Copia compulsada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como del documento que acredite que la organización está legalmente constituida e inscrita en el registro público competente.
- 4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal.
- 5.- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 6.- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en su caso, de no ser deudor a la Hacienda Municipal.
- 7.- Datos de domiciliación bancaria.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el día 31 de octubre de 2012.

Las solicitudes con la documentación aportada serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (Plaza de Andalucía, 1); de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ÁREAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS

Tendrán preferencia los proyectos dirigidos al tratamiento y atención de los colectivos más vulnerables de la población, en concreto, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de la infancia y juventud, mujer, refugiados y desplazados, comunidades indígenas y minorías étnicas amenazadas, personas mayores, personas con discapacidad y población de zonas rurales más deprimidas.

Considerando lo anterior, se consideran prioritarias las siguientes áreas geográficas, teniendo en cuenta los veinte países con los que se ha trabajado de forma más repetida:

- . Centroamérica y Caribe: Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, República Dominicana y Haití.
- . América del Sur: Perú, Bolivia, Colombia, Paraguay, Argentina y Chile.
- . África Subsahariana: Camerún, República Democrática del Congo, Etiopía, Kenia y Ghana.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

- . Asia: India.
- . Sahara Occidental: Campamentos de refugiados saharauis en Argelia.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Presentación del proyecto: 25 puntos.

- . Presentación, formulación, claridad en la descripción y concreción de los objetivos, actividades, indicadores, resultados previstos... 5 puntos.
- . Acciones del proyecto realizadas directamente por la ciudadanía local. 10 puntos.
- . Acciones del proyecto encaminadas a la educación y concienciación de la ciudadanía local con respecto a la Cooperación Internacional al Desarrollo 10 puntos.

2. Evaluación técnica del proyecto: 10 puntos.

- . Viabilidad del proyecto. Adecuación de los recursos económicos, técnicos, materiales y humanos al proyecto. 5 puntos.
- . Capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo. 5 puntos.

3. Efecto e impacto del proyecto sobre los beneficiarios: 25 puntos.

- . Tratamiento y atención de colectivos más vulnerables: infancia, mujer, refugiados, desplazados, indígenas... 5 puntos.
- . Área geográfica prioritaria: 10 puntos.
- . Implicación y participación de la comunidad beneficiaria en el desarrollo, y gestión del proyecto. 10 puntos.

4. Solicitantes y contraparte 25 puntos.

- . Experiencia de trabajo del solicitante en la zona, con la contraparte y en proyectos de esa naturaleza. 10 puntos.
- . Autonomía futura del proyecto mediante gestión exclusiva de la contraparte. 15 puntos.

5. Sede en la provincia: 15 puntos.

- . Solicitantes con sede o delegación en Palma del Río 15 puntos.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

- . Solicitantes con sede en la Comarca del Guadalquivir 10 puntos.
- . Solicitantes con sede en la provincia de Córdoba 5 puntos.

8.- COMISIÓN EVALUADORA

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que hará propuesta de concesión de subvención, basándose en los criterios de valoración establecidos en estas bases y hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río dictará la Resolución pertinente en un plazo no posterior al 31 de diciembre de 2012.

La resolución contendrá la relación de proyectos a los que se concede la subvención –haciendo constar la desestimación del resto de solicitudes–, y sus cuantías.

9.- ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la convocatoria mediante el correspondiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río, la Delegación de Cooperación Internacional para el Desarrollo notificará a los solicitantes el resultado definitivo, haciendo constar los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que deban presentarse y plazo de interposición.

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria y notificar la resolución no podrá exceder de un mes y medio a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

10.- FORMA DE HACER EFECTIVA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un solo plazo por un importe del 100 por 100 del total de la subvención concedida, y con cargo al presente ejercicio presupuestario, mediante transferencia bancaria tras la presentación en la Delegación de Cooperación Internacional de la documentación relacionada en el artículo siguiente.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Con carácter general las organizaciones beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento de Palma del Río, dentro de los tres meses siguientes contados a la finalización del proyecto, Memoria o informe final que constará de dos partes:

1. Justificación técnica en la que se indicará con el máximo detalle las actividades realizadas, los objetivos conseguidos, los resultados obtenidos, y una valoración global del proceso de gestión del proyecto. Asimismo se deberá incorporar cualquier información adicional que pueda completar la Memoria: publicaciones, artículos de prensa, y/o material audiovisual (fotografías, diapositivas, video, CD, etc.) referidos al proyecto.

2. Justificación económica que comprenderá toda la documentación relativa a los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y que se realizará mediante la forma de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste con el desglose de cada uno de los gastos realizados. La presentación de recibos o facturas deberá ser original. En aquellos casos en que por causa justificada no se puedan presentar documentos originales, se deberán presentar fotocopias legibles, en cuyos originales conste una diligencia de la organización beneficiaria en la que se haga constar el título del proyecto y que ha sido financiado por el Ayuntamiento de Palma del Río. En estas fotocopias deberá hacerse constar por el representante legal de la organización que éstas coinciden con sus respectivas originales. Las fotocopias deberán estar acompañadas de un certificado del representante legal de la ONGD indicando el lugar en que se encuentran depositados los documentos originales.

Asimismo se deberán presentar los documentos bancarios acreditativos de transferencias al exterior y los que acrediten la recepción de los fondos por parte de la organización o contraparte local destinataria.

En todo caso, cuando los importes que figuren en las facturas o en cualquier otro documento contable aparezcan en la moneda oficial del país donde se realiza el proyecto o en otra divisa diferente al euro, se deberá acompañar el cambio oficial en euros. El tipo de cambio oficial será el correspondiente a la fecha de 31 de diciembre de 2011.

El plazo máximo de justificación finalizará el 31 de agosto de 2013.



Ayuntamiento de Palma del Río

(CÓRDOBA)

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

12.- REGLAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ilte. Ayuntamiento, momento a partir del cual y hasta el 31 de octubre de 2012, se podrá presentar solicitud en el Registro General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, con la documentación a que se refiere las presentes bases de convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" 2012, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Palma del Río a 24 de mayo de 2012

El Tercer Teniente de Alcalde
P.D. del Sr. Alcalde-Presidente,



Fdo. Andrés Rey Vera

La Secretaria General



Fdo. María Auxiliadora Copé Ortiz